

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1015) DE 26 SEPTIEMBRE 2023

“Por la cual se asignan ocho (08) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de San José del Guaviare en el departamento del Guaviare en la modalidad de vivienda nueva en especie en el marco del Programa de Mi Casa en el Campo”

LA DIRECTORA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que, a partir del año 2020, la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, en consonancia con lo anterior, el párrafo del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que a partir del año 2020 FONVIVIENDA administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Que en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015 establece que FONVIVIENDA es la entidad encargada del otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 el FONVIVIENDA celebró con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – FIDUAGRARIA S.A. el contrato de fiducia mercantil Nro. 027 de 2020, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que, en general, se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda rural, destinada a la atención de hogares a los que se refiere el Programa de Promoción de Vivienda Rural, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, y/o los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.1.10.1.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución No. 0624 del 24 de noviembre de 2020 “*Por la cual se adoptan reglas para la identificación y priorización de los municipios y distritos del país en los cuales se asignará el subsidio familiar de vivienda rural, bajo la modalidad de vivienda nueva en especie para la vigencia 2021*”, programa que se denominó “*Mi Casa en el Campo*”.

Que en ejercicio de la competencia atribuida en virtud de la Ley 1955 de 2019, FONVIVIENDA durante el proceso de empalme con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo

Resolución No. 1015 del 26 SEPTIEMBRE 2023

Hoja No. 2

“Por la cual se asignan ocho (08) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de San José del Guaviare en el departamento del Guaviare en la modalidad de vivienda nueva en especie en el marco del Programa de Mi Casa en el Campo”

Rural – MADR, recibió oficio el 12 de febrero del 2020 (radicado 20204400027361), con asunto “*informe de compromisos de dialogo social en materia de vivienda de interés social rural*”, en el que el MADR informó del compromiso con las autoridades indígenas, y el rezago en la ejecución de dicho compromiso.

Que los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, establecen las condiciones para el otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural y las restricciones para la postulación y posterior asignación del mismo.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 0536 del 19 de octubre de 2020, por la cual se reglamentan los artículos 2.1.10.1.1.1.1; 2.1.10.1.1.4.3; 2.1.10.1.1.4.6 y 2.1.10.1.1.5.1 del Título 10 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015.

Que de conformidad con las etapas señaladas en la Resolución 0536 del 19 de octubre de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio priorizará los posibles hogares beneficiarios y las autoridades locales validarán la información.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Dirección de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante correo electrónico de fecha 07 de junio de 2022, remitió listado definitivo de hogares potenciales beneficiarios de los Subsidios Familiares de Vivienda Rural.

Que FONVIVIENDA suscribió Convenio No. 027 de 2021, con la Gobernación de Guaviare, para la asignación y ejecución de los subsidios familiares de vivienda rural, en cumplimiento de lo acordado por el Gobierno Nacional en el marco de la minga indígena de 2019 y el Decreto 1811 de 2017.

Que en virtud de lo establecido en el literal B, numeral 14 de la cláusula tercera del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 027 de 2021, suscrito entre el FONVIVIENDA y la Gobernación de Guaviare, una de las obligaciones de la Gobernación es apoyar en el proceso de revisión de los documentos estipulados en el artículo 29 de la Resolución 536 de 2020 con el fin de llevar a cabo la postulación de los hogares focalizados.

Que mediante Resolución No. 1721 del 09 de septiembre de 2022 del FONVIVIENDA, se realizó apertura de la convocatoria de postulación desde el 26 de septiembre de 2022 para el pueblo de JIW.

Que FIDUAGRARIA S.A., actuando como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso Programa de Promoción de Vivienda Rural, y en cumplimiento del objeto contractual del Contrato de Fiducia Mercantil No. 027-2020, adelantó el proceso de selección, de acuerdo con el Manual Operativo, aprobado por el Comité Fiduciario, con el fin de contratar la “Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, económica, jurídica, de riesgos y seguros para el diagnóstico, estudios y diseños y construcción necesaria para la ejecución de los subsidios familiar de vivienda rural de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente documento, para la ejecución del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL”, en atención a lo establecido en los numerales 10 y 11 del punto 8.3.1. de dicho manual.

Resolución No. **1015** del **26 SEPTIEMBRE 2023**

Hoja No. 3

“Por la cual se asignan ocho (08) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de San José del Guaviare en el departamento del Guaviare en la modalidad de vivienda nueva en especie en el marco del Programa de Mi Casa en el Campo”

Que en virtud de lo anteriormente expuesto se suscribió el contrato de prestación de servicios de interventoría No. 004F-2021 entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del patrimonio autónomo fideicomiso – programa de promoción de vivienda rural y la empresa nacional promotora de desarrollo territorial, Enterritorio (221014).

Que de acuerdo con el artículo 30 de la Resolución 536 de 2020 FONVIVIENDA verificará la información del cumplimiento de requisitos de los hogares postulantes.

Que el contratista y/o funcionario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, con el respectivo control de calidad mediante correos electrónicos del 28 de Marzo, 26 junio, 10 julio y 16 agosto de 2023.

Que los hogares que cumplieron requisitos respecto de la asignación de Subsidio Familiar de Vivienda Rural de FONVIVIENDA fueron enviados al comité de supervisión del contrato con Enterritorio mediante correo electrónico de 10 de abril de 2023.

Que mediante contrato de Obra 001F-2023 entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso -Programa de Promoción de Vivienda Rural y UNIÓN TEMPORAL VIVIENDA JIW, suscribieron contrato de obra para la ejecución de las unidades habitacionales contratadas.

Que mediante acta de inicio suscrita entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso -Programa de Promoción de Vivienda Rural el ejecutor y la interventoría se consignó como fecha de inicio 12 de abril de 2023 y se fijó un plazo de 12 meses de ejecución.

Que mediante Otrosí No.1 se amplió el plazo de ejecución del convenio el cual será el plazo de la ejecución del contrato de fiducia Mercantil No 027 de 2020 incluidas sus prórroga o hasta el 30 de septiembre de 2023 según lo primero que ocurra.

Que en consideración al artículo 33 de la Resolución 536 de 2020, se realizó la etapa de pre construcción de los hogares habilitados y previo al proceso de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural bajo la modalidad de vivienda nueva por parte de FONVIVIENDA, en donde el ejecutor verificó el informe técnico que contiene: i) Verificación y diagnóstico en sitio de las condiciones del predio presentado por el hogar habilitado para la construcción de vivienda nueva. ii) Estudios, diseños y presupuesto de la solución de vivienda planteada.

Que las actividades de pre construcción se ejecutaron mediante los mecanismos establecidos en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1341 de 2020, el interventor mediante correo electrónico del 22 de septiembre de 2023, informó el resultado de las actividades desarrolladas, detallando el valor del diagnóstico, objeto de la asignación.

Que el artículo 18 de la Resolución 0536 de 2020 del Subsidio Familiar de Vivienda Rural establece las etapas del programa de subsidio familiar de vivienda rural para la asignación del subsidio, entre los cuales se encuentra los hogares habilitados con diagnóstico efectivo, resultado de la verificación de cumplimiento de requisitos.

Resolución No. 1015 del 26 SEPTIEMBRE 2023
Hoja No. 4

“Por la cual se asignan ocho (08) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de San José del Guaviare en el departamento del Guaviare en la modalidad de vivienda nueva en especie en el marco del Programa de Mi Casa en el Campo”

Que la interventoría informó que los diagnósticos cumplieron con los lineamientos establecidos en el contrato de obra antes reseñado, respecto de los hogares que se transcriben de la siguiente manera:

No.	Cod Hogar	Identificación	Nombres	Apellidos	Departemento	Municipio
1	197207	1120558724	YESICA	HERNANDEZ GONZALEZ	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE
2	209477	1133939574	MATIEWAN ASDAEBEN	RODRIGUEZ PRORIO	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE
3	204433	97612814	LINO	GAITAN	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE
4	205328	1120925500	JHON HARVY	GIL FERNANDEZ	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE
5	204427	1133939448	WILFRE	GUAYAVERO GONZALEZ	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE
6	205442	1120563884	OSCAR	GAITAN RODRIGUEZ	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE
7	205333	97613667	LUCIO DARIO	RODRIGUEZ IZAZA	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE
8	205329	1149437512	ARLEY	RODRIGUEZ GIL	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE

Que el valor de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda rural, destinados a la solución de vivienda de cada hogar que cumplió los requisitos establecidos en el artículo 65 del Resolución 0536 de 2020, asciende a la suma de de: **OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$81.200.000)**, por unidad de vivienda, para un total de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$649.600.000)**.

Que los subsidios familiares de vivienda rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución se entenderán legalizados para FONVIVIENDA según lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.5.1. del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 76 de la Resolución 0536 de 2021 con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra, suscrito por el interventor y ejecutor.

Que FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 “*perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda*” del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente Resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Resolución No. **1015** del **26 SEPTIEMBRE 2023**

Hoja No. 5

“Por la cual se asignan ocho (08) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de San José del Guaviare en el departamento del Guaviare en la modalidad de vivienda nueva en especie en el marco del Programa de Mi Casa en el Campo”

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Asignar ocho (08) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de San José del Guaviare en el departamento de Guaviare, en la modalidad de vivienda nueva en especie rural, por un valor por unidad de vivienda de **OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$81.200.000)**, para un total de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$649.600.000)** a los hogares que se relacionan a continuación.

N o.	ID HOGAR	TIPO DOC	NUMERO DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	VALOR SFVR
1	197207	Cedula de Ciudadania (C.C.)	1120558724	YESICA	HERNANDEZ GONZALEZ	SAN JOSE DEL GUAVIARE	GUAVIARE	\$81,200,000
		Registro Civil (R.C.)	1120585660	EDGAR	FLOR HERNANDEZ			
		Registro Civil (R.C.)	1120584002	VICTORIA	HERNANDEZ GONZALEZ			
2	209477	Cedula de Ciudadania (C.C.)	1133939574	MATIEWAN ASDAEBEN	RODRIGUEZ PRORIO	SAN JOSE DEL GUAVIARE	GUAVIARE	\$81,200,000
		Cedula de Ciudadania (C.C.)	1006721331	ARGENIS	CANTON CASTRO			
		Registro Civil (R.C.)	1120927323	EDWIN STIVEN	RODRIGUEZ CANTON			
		Registro Civil (R.C.)	1120927039	NAENSOW BETIN	RODRIGUEZ CANTON			
		Registro Civil (R.C.)	1120926836	YULITH ARGENIS	RODRIGUEZ CANTON			
		Tarjeta de Identidad (T.I.)	1120580968	KEVIN STHEFEN	RODRIGUEZ CANTON			
		Tarjeta de Identidad (T.I.)	1120578297	SERGIO IGNACIO	RODRIGUEZ CANTON			
3	204433	Cedula de Ciudadania (C.C.)	97612814	LINO	GAITAN	SAN JOSE DEL GUAVIARE	GUAVIARE	\$81,200,000
		Cedula de Ciudadania (C.C.)	41242252	MARIA ELENA	TORRES			
		Registro Civil (R.C.)	1120569350	CRISTIAN	GARCIA ENRIQUE			
4	205328	Cedula de Ciudadania (C.C.)	1120925500	JHON HARVY	GIL FERNANDEZ	SAN JOSE DEL GUAVIARE	GUAVIARE	\$81,200,000
		Registro Civil (R.C.)	1120587750	YOINER	GIL RODRIGUEZ			
		Tarjeta de Identidad (T.I.)	1133939407	LEYDI XIOMARA	RODRIGUEZ CASTRO			
5	204427	Cedula de Ciudadania (C.C.)	1133939448	WILFRE	GUAYAVERO GONZALEZ	SAN JOSE DEL GUAVIARE	GUAVIARE	\$81,200,000
		Registro Civil (R.C.)	1149191795	ELVIS	GUAYAVERO GUAYAVERO			
6	205442	Cedula de Ciudadania (C.C.)	1120563884	OSCAR	GAITAN RODRIGUEZ	SAN JOSE DEL GUAVIARE	GUAVIARE	\$81,200,000

Resolución No. 1015 del 26 SEPTIEMBRE 2023

Hoja No. 6

“Por la cual se asignan ocho (08) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de San José del Guaviare en el departamento del Guaviare en la modalidad de vivienda nueva en especie en el marco del Programa de Mi Casa en el Campo”

N o.	ID HOGAR	TIPO DOC	NUMERO DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	VALOR SFVR
		Cedula de Ciudadania (C.C.)	1120573059	EMILCE	JIMENEZ GUTIERREZ			
		Registro Civil (R.C.)	1149195606	MIULER MARCELO	GAITAN JIMENEZ			
		Registro Civil (R.C.)	1149195607	SHAKIRA PATRICIA	GAITAN JIMENEZ			
		Registro Civil (R.C.)	1120584932	MARCY LISBETH	GAITAN JIMENEZ			
		Tarjeta de Identidad (T.I.)	1120573060	JENIFER	GAITAN JIMENEZ			
7	205333	Cedula de Ciudadania (C.C.)	97613667	LUCIO DARIO	RODRIGUEZ IZAZA	SAN JOSE DEL GUAVIARE	GUAVIARE	\$81,200,000
		Cedula de Ciudadania (C.C.)	1133939177	OLGA LUCIA	GARCIA GONZALEZ			
		Registro Civil (R.C.)	1120576692	KEVIN	RODRIGUEZ GARCIA			
		Registro Civil (R.C.)	1120582933	FAIBER	RODRIGUEZ GARCIA			
		Registro Civil (R.C.)	1029800389	MARIA LUCIA	RODRIGUEZ GARCIA			
		Tarjeta de Identidad (T.I.)	1133939433	WILBER	RODRIGUEZ GARCIA			
		Tarjeta de Identidad (T.I.)	1133939436	NATALIA	RODRIGUEZ GARCIA			
		Tarjeta de Identidad (T.I.)	1120572405	GUILLERMO	RODRIGUEZ GARCIA			
8	205329	Cedula de Ciudadania (C.C.)	1149437512	ARLEY	RODRIGUEZ GIL	SAN JOSE DEL GUAVIARE	GUAVIARE	\$81,200,000
		Registro Civil (R.C.)	1120586888	EMILI PAULINA	RODRIGUEZ GAITAN			
		Registro Civil (R.C.)	1120582109	RONALDO	RODRIGUEZ GAITAN			

ARTÍCULO 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de publicación de la Resolución de asignación en el Diario Oficial.

ARTÍCULO 3. FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 “*perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda*” del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

ARTÍCULO 4. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda rural, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, que incumplan con las condiciones y requisitos indicados en los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, se les aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo, respecto de su asignación, según lo establecido en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sin perjuicio de lo anterior, la asignación del beneficio estatal estará supeditada al cumplimiento técnico del

Resolución No. **1015** del **26 SEPTIEMBRE 2023**

Hoja No. 7

"Por la cual se asignan ocho (08) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de San José del Guaviare en el departamento del Guaviare en la modalidad de vivienda nueva en especie en el marco del Programa de Mi Casa en el Campo"

predio sobre el cual se aplicará el Subsidio Familiar de Vivienda Rural, y en caso de que este no cumpla se resolverá el presente acto administrativo .

ARTÍCULO 5. La presente Resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (www.minvivienda.gov.co) y en el Diario Oficial, comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con FIDUAGRARIA S.A y comunicada al municipio de la referencia.

ARTÍCULO 6. El presente acto administrativo no genera ejecución y las imputaciones presupuestales se harán de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia y su manual operativo con cargo a los recursos disponibles en el Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural.

ARTÍCULO 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MARINA GORDILLO RINCÓN
Directora Ejecutiva FONVIVIENDA 


Angelica Acero
Contratista
SSEVR

Andrea Carolina Torres León 
Subdirectora SSEVR
SSFV

FB


Lina Aguirre
Contratista
SSEVR


Andrei Suárez
Contratista
SSEVR

